



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-58950854-APN-DFYGREPM#ANMAT

---

VISTO el EX-2020-58950854-APN-DFYGREPM#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A., CUIT N° 30517130032, Legajo N° 1.284 (Rubro Productos Médicos), solicita la designación de la Co-Directora Técnica.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Farmacéutica LIDIA CRISTINA FLAMINI, Documento Nacional de Identidad N° 31.673.712, Matrícula Provincial N° 21.771, como Co-Directora Técnica de la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A., Legajo N° 1.284, con domicilio legal la calle Tucumán N° 1, 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; planta elaboradora en la calle Carlos Casares N° 3.690, Victoria, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; depósitos en la calle Carlos Casares N° 3.690, Victoria, San Fernando, Provincia de Buenos Aires,

en la Av. Roberto Hooke N° 3.905, Tortuguitas, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, Nave 2B (Pasillo 50), Marcos Sastre N° 1.002/1.034/2.088, El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires y Ruta Nacional Panamericana, Colectora Este Km. 51.5, Escobar, Provincia de Buenos Aires, a partir del 04 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2020-58950854-APN-DFYGREPM#ANMAT

dc